

SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2582.

JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en resolver que el intendente cesante de segunda clase D. Antonio de Villaralbo y Frias se encargue en comision de la intendencia de Murcia, quedando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda D. Laureano Gutierrez, que actualmente la desempeña; y que el intendente honorario de provincia, tesorero cesante de la de Palencia, Don Salvador García Monge, pase á servir, tambien en comision, la intendencia de Logroño, vacante por fallecimiento de D. Joaquin Berrueta. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—El Duque de la Victoria.—En Vitoria á 31 de Octubre de 1841.—A D. Pedro Surrá y Rull.

### PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El gefe político de Segovia dice al ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 30 del mes anterior entre otras cosas lo siguiente:

En la mañana de hoy se me han presentado el contador de Rentas de esta provincia D. Manuel Barceló, administrador D. Juan Rodriguez García, y tesorero D. Antonio Echenique con el magistrado honorario de la audiencia de Zaragoza, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido D. José Luis de Moragas, y hecho el relato siguiente: Que en los primeros dias de la semana anterior se les exhibió por persona agra á este gobierno político un proyecto de felicitacion á S. A. el Regente del Reino, relativo á un solo particular, por cuya razon considerándolo diminuto y aislado se negaron á suscribir los tres primeros, y se retrajo el último que lo habia ya hecho sin la precaucion anticipada de leerlo; y que los encargados de recoger las firmas no les manifestaron la última fecha 18 inserta en la Gaceta del 24, sin duda por la premura del tiempo, pues acogiendo todos sus pensamientos y estando conformes con los principios en ella sentados, la hubieran apoyado con sus firmas de igual modo que en la actualidad afirman su adhesion completa.

Me apresuro á ponerlo en conocimiento de V. E. como explicacion á mi oficio misivo de 21 del corriente que acompañó á la predicha felicitacion para los efectos que estime convenientes en ese ministerio de su digno cargo.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### EGIPTO.

Alejadria 6 de Octubre.

Sabemos que los ingleses empiezan á evacuar á San Juan de Acre, y los navios de línea no estacionan ya en las costas de la Siria. Continúa trasportándose á los sirios, y han partido ya cerca de 6,600. Insistiendo el Gobierno en mantener el subido precio de los cereales, no obstante su baja en Europa, las negociaciones se han suspendido, y un gran número de nuestros buques permanecen en el puerto; de consiguiente los fletes han sufrido tambien una considerable baja.

(Correspondencia particular de Semafora.)

#### AUSTRIA.

Viena 16 de Octubre.

Se asegura que la hija del duque de Salerno, cuya esposa es hermana del Emperador de Austria, va á contraer matrimonio con el Príncipe Federico, hijo del archiduque Carlos.

El Príncipe Real de Prusia ha quedado muy satisfecho

de su viaje al Austria. Herido accidentalmente en una de las maniobras de los tiradores, ha dicho con mucha gracia que probablemente será la última berida que un Príncipe prusiano reciba de manos de un soldado austriaco.

(Gaceta universal de Leipsick.)

La nueva patente imperial concerniente al banco, sus estatutos y prolongacion, satisface en el mas alto grado la opinion pública.

El duque de Nassau está aqui desde el lunes.

(Gaceta de la alta Alemania.)

#### PRUSIA.

Berlin 19 de Octubre.

El general Holleben está de vuelta de su mision en Francia y actualmente reside aqui. Parece que ha sido acogido en aquel pais con bastante distincion. El duque de Orleans se interesa muy particularmente por la Prusia y por la literatura alemana. Habla y escribe correctamente el aleman, y tiene bastantes conocimientos de todas las obras nuevas militares que se publican en esta lengua.

(Gaceta universal de Leipsick.)

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 25 de Octubre.

Mr. William Peel, hijo tercero del muy honorable sir Roberto Peel, que ha servido en calidad de almirante á bordo de la *Princesse Charlotte* bajo las órdenes del almirante sir Roberto Hopford, en las costas de la Siria, debe partir para la China á bordo del *Cambrian*, al mando del capitán Williams Chads. (Standard.)

Nuestras tropas en la China han sufrido de tal suerte, que nos aseguran haberse aumentado con dos regimientos las fuerzas de la India. (Limerick-Chonicle.)

El paquebote *George Washington*, llegado á Liverpool, trae noticias del 7 de Octubre.

La vista de la causa del coronel Mac Leod habia principiado el 4. Para la conservacion del orden se habian tomado grandes precauciones; sin embargo, no ha habido tanto movimiento como era de temer, pues lejos de asistir gran multitud de gentes, la sala de la audiencia no estaba llena.

El primer testigo citado ha sido el propietario de la *Caroline*, mas nada ha dicho de nuevo. El 5 varios nuevos testigos han sido interrogados, y aunque resultan de su declaracion varios cargos contra el acusado, la opinion general es que la primera impresion ha variado mucho con la informacion hecha por el defensor del coronel Leod. El exámen de la causa debia continuar el 6, y pensábase que aun duraria algunos dias.

El asunto del coronel Grogan ha sido el objeto de una comunicacion del Gobierno americano al ministro ingles en Washington. Créese que las autoridades desaprobarán el arresto, y castigarán á sus autores.

Desde las últimas noticias no ha habido ninguna alteracion en el mercado. El cambio de New-York sobre Londres estaba á 109½, y sobre Francia á 5, 17½.

El *Sun* pretende que, segun el aspecto que presenta el proceso de Mac-Leod, no cabe duda en que será absuelto.

(Standard.)

#### FRANCIA.

Paris 26 de Octubre.

Leemos en el periódico la *France*:

Parece que la cuestion de formar un cuerpo de observacion en la frontera de España ha sido desechada despues de una detenida deliberacion en el Consejo de Ministros, y en vista de las observaciones expuestas por uno de los miembros del Consejo acerca de que las tropas reunidas en el Mediodia podrian ser facilmente seducidas por las facciones legitimista, y radical. (Comm.)

Una carta de Londres asegura como un hecho positivo haberse hecho por nuestro Gabinete la propuesta oficial de una

mediacion de la Francia para el arreglo entre Inglaterra y los Estados-Unidos, la cual ha sido favorablemente acogida por el duque de Wellington, lord Aberdeen y sir Roberto Peel.

Esta es una noticia á la que jamas podremos dar crédito. (Id.)

Nuestra correspondencia de Constantinopla del 8 de este mes hablaba de la posibilidad de la salida de Tahir-bajá para Petersburgo encargado de una mision. Otra carta de Constantinopla, inserta en el *Sud*, contiene lo que sigue:

Háblase de cierta frialdad que se observa entre la Rusia y la Puerta, pero se carece de pormenores; y únicamente se dice que el Gabinete de Petersburgo ha dirigido reconvencciones á la Puerta exigiendo que obligue á Mehemet-Alí al estricto cumplimiento de los batti-sherifs firmados por los representantes de las cuatro potencias. La buena armonia que reina entre el Egipto y la Puerta no entra, á lo que parece, en sus miras políticas.

La mision de Tahir-bajá debe tener por objeto explicar en Petersburgo los motivos que pueden justificar esta mision.

Ha podido observarse ayer que ninguna mision se ha hecho de Mr. Pontois en el catálogo de los diplomáticos gratificados con motivo de los últimos tratados. En cuanto á lord Ponsonby, las instrucciones de su Gobierno no le permitian recibir ningun regalo; pero no siendo extensiva la prohibicion á las esposas de los embajadores, lady Ponsonby no ha tenido razones para rehusar un magnífico collar valuado en 200 francos. El corresponsal del *Sud* añade que lo ha recibido sin hacer ningun melindre. (Id.)

### MADRID 3 DE NOVIEMBRE.

Ayuntamiento de la villa de Igualada. = Sermo. Sr. = El ayuntamiento constitucional, el batallon de Milicia nacional y la seccion de artillería de dicha Milicia de la villa de Igualada, provincia de Barcelona, no quedarian satisfechos si no rendian á V. A. el homenaje de gratitud y de respeto debidos por las energías providencias que sábia y oportunamente ha dictado para restituir la paz de que empezaba á frustrar esta trabajada nacion, y contener y castigar el escandaloso crimen de rebelion que por un puñado de ilusos se ha cometido en la ciudadela de Pamplona, en algunos puntos de las Provincias Vascongadas, y aun en la misma corte atentando contra la seguridad de las Reales Personas. Identificadas las corporaciones que exponen con los principios políticos proclamados por la nacion entera en el glorioso pronunciamiento del mes de Setiembre de 1840, no pudieron menos de horrorizarse luego que llegaron á su noticia tan pérfidos atentados, al paso que encendiendo en sus pechos la llama del mas puro patriotismo fue unánime su decision de sacrificarse para sostener á todo trance el trono de la inocente Isabel II, la Constitucion de 1837 y la Regencia del Reino que V. A. tan acertadamente desempeña, y á cuyo alto rango le colocó la voluntad nacional.

Acábensse, Sermo. Sr., las contemplaciones y miramientos con los enemigos de las instituciones libres; caiga la cuchilla de la ley sobre el culpado, y pudiendo V. A. contar con el firme apoyo de un ejército valiente y decidido, de una Milicia nacional entusiasta de la libertad y con la inmensa mayoría de la nacion, se salvará la patria y se consolidará para siempre el sistema de saludables reformas que ha de proporcionar la felicidad á los españoles.

El ayuntamiento constitucional y Milicia nacional de todas armas, que tienen el honor de elevar sus puros sentimientos á la alta consideracion de V. A., se ofrecen con la mas sincera voluntad á cooperar á tan noble empresa, cumpliendo con exactitud las superiores disposiciones de V. A. y de su ilustrado Gobierno.

Casas consistoriales de Igualada á 20 de Octubre de 1841. = Sermo. Sr. = Antonio Dalmases, presidente. = Domingo Riera de Dalmases, alcalde segundo. = Antonio Franch y Estalella, regidor primero. = José Morera, regidor segundo. = Antonio Subirana, regidor tercero. = Pedro Juan Serra, regidor cuarto. = Agustín Barral, regidor quinto. = Miguel Gali, regidor sexto. = Magin Ferrer, regidor sétimo. = José Biosca, regidor octavo. = Tomas Bivern, sindico primero. = Antonio Franch y Monros, sindico segundo. = José Bausili, secretario. = Por la clase de comandantes, Antonio Franch y Estalella. = Por la de capitanes, Miguel Pons. = Por la de tenientes, Juan Ferrer y Estruch. = Por la de subtenientes, Antonio Galup. = Por la de sargentos, Francisco Rosés. = Por la de cabos, Juan Puig. = Por la de Nacionales, Pedro Borrás y Soldevila. = Domingo Trullós, individuo. = Pablo Antonio Barral. = Ramon Barral. = El comandante de la seccion de artillería, Joaquin Abadal.

Sermo. Sr.: El grito de sedicion que algunos pérfidos militares seguidos por un corto número de ilusos han consu-

mado en la ciudadela de Pamplona y en Vitoria para derrocar el Gobierno de V. A. y las instituciones que felizmente nos rigen, ha excitado la mayor indignacion en el ánimo de los leales palmesanos y de los individuos que componen el ayuntamiento constitucional de Palma en Mallorca, porque en tan criminal atentado solo descubren el temerario empeño de los que proclamando con mentida hipocresía los principios de paz, orden y justicia, anhelan solo ver á su patria en la mas cruel guerra fratricida, restablecidos los abusos y dilapidacion con que se improvisaban sus fortunas con el producto de los sacrificios que sin consideracion alguna exigian á la nacion que los sostiene, y administrada la justicia por sus adictos con el fin de perseguir de muerte á los que profesando los principios justos y benéficos, no se han filiado en sus tenebrosos conciliábulo.

Tan infames proyectos, que V. A. al frente del heroico ejército secundado por la mayoría de la nacion supo desconcertar en el año último, cuando los que se apedillaban conservadores tiraron la máscara de su hipócrita perfidia, é intentaron cimentar los planes que de lejos tenían formados para uncirnos al carro del despotismo puro; ya no es posible su adopcion constituido V. A. por el voto espontáneo de la nacion al frente de los leales españoles, y despues que las Cortés por la libre voluntad de la mayoría de la nacion, han abierto con marcha decidida la carrera de las reformas que han de reparar los males sin cuento que hemos sufrido, y conducirnos al grado de prosperidad y esplendor á que es llamada nuestra privilegiada nacion.

El ayuntamiento se conduce con V. A. del retraso que necesariamente sentirá por efecto de dichos acontecimientos la marcha reparadora que de una con las Cortés y el Gobierno se habia emprendido; y solo le tranquiliza algun tanto el manifiesto que V. A. ha dirigido á los españoles en 6 del actual, porque ve en él que va á empuñar la espada de la justicia contra los sediciosos y criminales que han intentado ó secundaren el grito estallado en Pamplona, ya que han despreciado hasta ahora el olivo con que V. A. supo desarmar en los campos de Vergara las hordas del absolutismo representado en la persona del proserito D. Carlos; y complaciéndose el cuerpo municipal con las medidas fuertes y enérgicas que asociado con los consejeros de la Corona ha dictado y va á poner en ejecucion para extinguir tan páfida sedicion, se cree en el deber de renovar á V. A. la decision en que se halla de sostener en esta capital á toda costa en sus representados intacta la Constitucion del Estado que hemos jurado, el trono de nuestra Reina Doña Isabel II, la Regencia confiada al patriotismo de V. A., la independencia nacional y el estricto cumplimiento de las leyes sancionadas hasta el día, resistiendo y aniquilando toda tentativa que los ilusos creyesen podia tener cabida en esta ciudad verdaderamente leal y decidida por la marcha del sistema de progreso que hemos emprendido.

Asi lo manifestó al jefe superior político y diputacion provincial al momento de divulgadas noticias tan alarmantes, asegurándoles de la ilimitada confianza que le inspira la decision, civismo y union que reina entre los palmesanos, los que con los beneméritos cuerpos de la guarnicion y Milicia nacional de todas armas, forman un núcleo en el que se estrecharán todos los planes que intenten los enemigos de nuestra felicidad y reposo.

Dígnese V. A. admitir esta franca y explícita manifestacion de los individuos que componen el ayuntamiento constitucional de Palma en Mallorca, quienes con la efusion mas sincera felicitan á V. A. por la decision, firmeza y anhelo que le anima para recabar la grande obra de la regeneracion de nuestra amada patria.

Consistorio de Palma en Mallorca á 14 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Gerónimo de Aleman.—Rafael Garcia.—Bartolome Serra.—Juan Antonio Eymar.—Mariano Oliver.—Pablo Ramis.—Andrés Baresló y Montaner.—Antonio Reus.—Lorenzo Lladó.—Jaime Miró Granado.—Antonio Sancho.—Mateo Bordon.—Antonio Sard.—Estanislao Luis Piñano.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

Gobierno superior político de las islas Baleares.—Serenísimo Sr.: Cuando la nacion empezaba á disfrutar los beneficios de la paz y de la libertad que á tanta costa le conquistaron su heroismo y la espada victoriosa de V. A., algunos españoles degenerados, olvidando juramentos que repitieron mil veces en el campo del honor, profanando el nombre de instituciones sagradas, han concebido el inieuo proyecto de sacrificar á sus miras de ambicion personal la felicidad, la independencia y el porvenir de la patria. Pero, vanas han sido sus tentativas, vanas serán todas las que en adelante promuevan para despedazar las instituciones que la inmensa mayoría de los españoles ha jurado y sabrá defender á toda costa. Si con engañosas promesas, con pérdidas sugerencias han logrado seducir algunos incautos para dar el grito de rebelion en Pamplona y otros puntos de la Península: un ejército valiente y patriota, una Milicia nacional no menos decidida, un pueblo entero que se envanece de tener á V. A. á su frente, estan prontos á castigar la criminal osadía de los traidores, derramando si necesario fuese, hasta la última gota de sangre para mantener á V. A. en el puesto que tan dignamente ocupa por la voluntad de los españoles, y defender la Constitucion jurada, el trono de Doña Isabel II y la independencia nacional.

Abundando en estos patrióticos sentimientos el jefe político de las Baleares, tiene la honra de elevar á V. A. la sincera expresion de su convencimiento y de sus esperanzas, asegurándole que fiel á sus deberes y compromisos, está pronto á sellarlos con su sangre y á sacrificar su existencia para corresponder á la distinguida confianza que el Gobierno de V. A. le ha dispensado.

Guarde Dios la importante vida de V. A. muchos años. Palma 16 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—José Miguel Trias.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, desde el momento de saber los sucesos ocurridos en distintos puntos de las Provincias Vascongadas que parecen destinadas para teatro de sangrientas luchas en perjuicio de esta trabajada nacion, y que ni la mansion de nuestra augusta Soberana ha sido respetada por la ambicion y perfidia de unos pocos ingratos españoles, no ha dudado un solo momento esta corporacion para dirigirse á V. A. á hacerle presente la pureza de los sentimientos que la

animan y leal vecindario que representa para conservar y defender la justa causa que tiene jurada y que los verdaderos amantes de la patria abrazaron gustosos bajo la invencible espada de V. A. en Setiembre del año último.

Reciba V. A. benignamente esta sumisa exposicion, y cuente con la firme voluntad de estos ciudadanos para sacrificarse en la aras de la patria para conservar ilesta la Constitucion del Estado, el trono legitimo de nuestra Reina y la Regencia de V. A.

Dios guarde á V. A. muchos años. Alcalá de los Gazules Octubre 17 de 1841.—Sermo. Sr.—José Daza, presidente.—José Moreno, alcalde segundo constitucional.—Francisco Caballero, regidor primero.—Bartolomé Alvarez, regidor cuarto.—Regidor segundo, Manuel de la Cuesta.—Francisco del Rio.—Síndico primero, Antonio Balberan.—Pablo Guerrero.—José María Espinosa, secretario.

Sermo. Sr.: La Milicia nacional de infantería y caballería de esta villa de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, ha tenido el sentimiento de oír los acontecimientos ocurridos en varios puntos de las Provincias Vascongadas y el atroz atentado de la capital del reino, causados por hombres que odian la felicidad de esta magnánima nacion. Pero ella, unida como lo está para sostener las instituciones que se dió bajo los auspicios de V. A. en Setiembre del año último, tiene la suficiente energia para destrozor los planes de reaccion que tratan de entronizar, aunque en vano, los hijos espúreos de nuestra patria.

La Milicia de Alcalá, decidida á conservar el trono de nuestra adorada Reina Isabel y el Gobierno protector de V. A., se apresura á ofrecer su acreditada lealtad en favor de tan caros objetos.

Dígnese V. A. admitir este sencillo homenaje de gratitud, y contar siempre á los individuos que se congratulan de componerla, animados de los mas vivos deseos para sacrificarse gustosos por conservar sin menoscabo la causa santa de la libertad y los derechos que estan consignados en la Constitucion del Estado.

Dios guarde la importante vida de V. A. muchos años. Alcalá de los Gazules Octubre 16 de 1841.—Sermo. Sr.—El capitán de la primera compañía, José María Granáta.—El capitán de la segunda compañía, José Daza.—El capitán de caballería, Francisco Sanchez.—Teniente primero de la primera, José María Espinosa.—El teniente de la primera compañía, José Moreno.—El teniente primero de la segunda compañía de infantería, José María de Fuentes.—El teniente de la segunda, Antonio Balberan.—El subteniente primero de la segunda compañía, Juan Roay Rios.—El subteniente segundo de la primera compañía, Francisco Espinosa Ramos.—El teniente segundo de la compañía de caballería, Juan Vicente Gutierrez.—El teniente primero de la compañía de caballería, Manuel José de la Corte.—El subteniente segundo de la primera compañía, Antonio de la Corte.—El alférez de caballería, Antonio Fuentes.—El sargento primero de la segunda compañía, Crispulo Redondo.—El sargento primero de la primera, Juan Gil y Aguilar.—El cabo primero de la primera infantería, Manuel Pajares.—Por la clase de nacionales de infantería, Francisco Gomez.—El sargento primero de caballería, José María Fajardo.—Por la clase de nacionales de caballería, Cristóbal Almagro.

Ayuntamiento constitucional de la villa de Chipiona.—Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de esta villa ha sabido con sentimiento las desagradables ocurrencias que tuvieron lugar el 7 del corriente en la mansion sagrada de nuestra inocente Isabel: contempla con horror el funesto trance en que unos pocos alevos, traidores á su Reina, á su patria y á los mismos principios que poco antes defendieron, han puesto á estos mismos objetos exponiéndolos á un peligro inminente; pero se complace al ver su resultado, y acaba por ratificarse en su opinion y creencia, á saber: que el pueblo que quiere ser libre nadie puede estorbárselo. Que la defensa de su libertad debe confiarla á hombres ciegame adictos á estos principios. Que los que con pretexto de moderados quieren titularse libres, esos son nuestros enemigos, como lo son los absolutistas y carlistas; y que el medio seguro y eficaz de conservar la libertad y establecer la paz y felicidad de los españoles, es exterminar de una vez para siempre á todo el que en lo mas mínimo se separe de la senda del progreso. Estos son los principios que animan al ayuntamiento constitucional de esta villa, y confía en que con V. A. á la cabeza conseguirán los libres su propósito, entre los que tienen el honor de contarse los que suscriben.

Dios conserve la vida de V. A., y el pueblo conservará su Regencia para sostener su libertad y la independencia nacional. Salas consistoriales de Chipiona 20 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El alcalde único constitucional, presidente, Francisco Leon Florido.—El regidor segundo, Francisco Landa.—El regidor cuarto, Juan Calafate.—El síndico, José Rodríguez.—José María Martinez, secretario.

Sermo. Sr.: El intendente y demas gefes y empleados de Rentas de la provincia de Huelva han visto con sentimiento y escándalo la infame conspiracion que ha estallado en Pamplona, y el criminal atentado cometido en la corte por hombres ambiciosos que, mal avenidos con el actual orden de cosas, quisieran desgarrar la bandera que la nacion enarbó en Setiembre y arrebatár la Regencia del Reino al ilustre caudillo que hoy dignamente la desempeña por la voluntad de los pueblos.

Los traidores empero han calculado mal las circunstancias de su arrojada empresa; han consultado equivocadamente la opinion pública, si creyeron en su alucinamiento ver secundado su plan de rebelion por el pueblo y el ejército, que han derramado juntos su sangre para afianzar sus derechos que hoy quisieran aquellos arrancarles, siquier fuera necesario sumergir á su patria en los horrores de una nueva y mas ensangrentada guerra civil. El ejército y el pueblo lejos de ceder al grito de sedicion, han contestado con el de execracion y muerte á los tiranos, y dóciles á las leyes y á las autoridades legítimamente constituidas, se han agrupado en derredor suyo para defender las instituciones y conservar el reposo público.

Los exponentes confían que estas no sufrirán menoscabo presidiendo V. A. los destinos de esta nacion, y rodeado de consejeros cuya acrisolada lealtad y patriotismo deben ser para los aleeccionados pueblos la mas segura garantía de estabilidad y ventura.

Dígnese V. A. acoger los sinceros votos de estos funcionarios, decididos á defender el actual sistema constitucional á fuer de leales servidores del Estado, y como liberales identificados con el glorioso pronunciamiento de Setiembre.

Dios guarde á V. A. dilatados años para felicidad de la nacion. Huelva y Octubre 19 de 1841.—Sermo. Sr.—El intendente, Rafael de Garay.—El contador de provincia, José María Sanchez Chaves.—El administrador de provincia, Juan Montemayor.—El tesorero de provincia, Pascual de Samper.—El comandante de carabineros P. A., Andrés Suarez Valdés.—El asesor de la intendencia, José María de Trespalao Bueba.—El interventor de Amortizacion, Mariano Preadesgart.—El comisionado de Amortizacion, Juan Ramon de Búrgos.—El escribano de la subdelegacion, Felix José de Bormás.—El secretario de la intendencia, Agustín Guerra.

Sermo. Sr. Regente del Reino: El grito de rebelion dado en las Provincias Vascongadas y Navarra, y el horrible atentado recientemente cometido en la capital de la monarquía por españoles bastardos, si bien han llenado de justa indignacion á este ayuntamiento, no le sorprendieran, porque reservado estaba á los falsos apóstoles de la moderacion, á los que hipócritamente preconizaron amor al trono, encender una nueva guerra civil, concitar la anarquía, y manchar con sangre de leales patriotas las gradas de ese mismo trono, de que otras veces se valieran para escudar su ambicion y maquiavélicas intrigas.

Severo y ejemplar castigo merecen los criminales que han osado turbar la paz que largos años de luto y desastres habia sabido conquistarse á costa de inmensos sacrificios la magnánima nacion española. El interes público lo reclama, V. A. lo ha prometido, y la ley debe ejercer su imperio. Si así no sucediera; si quedaran frustradas las esperanzas de los buenos; si una mal entendida generosidad sancionara la impunidad de tan atroces delitos, difíciles son de comprender las funestas consecuencias que esta conducta nos acarrearía. La nacion entonces pediría cuenta estrecha á los que debiendo y pudiendo salvar la Constitucion y el trono dejaron zozobrar por falta de energia la nave del Estado, condenándola á recorrer las terribles faces de la revolucion para reconquistar su libertad.

Afortunadamente V. A., que por experiencia propia sabe los sacrificios que cuesta á un pueblo el afianzamiento de sus derechos, preside hoy los destinos de esta nacion grande y generosa, y no consentirá que los españoles vuelvan á sufrir el yugo afrentoso del despotismo. Si para el logro de sus miras patrióticas necesita V. A. de la cooperacion de las autoridades populares, el ayuntamiento constitucional de Huelva tiene el honor de ofrecer á V. A. la suya, tan amplia, franca y decidida como sea necesario para exterminar los enemigos de nuestras instituciones, y asegurar sobre bases sólidas la libertad y el reposo público.

Dios guarde á V. A. S. muchos años para bien y felicidad de la monarquía. Sala capitular de Huelva á 18 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—José Cardero, alcalde primero.—Fernando Martínez, alcalde segundo.—Manuel Francisco Muñoz.—Patricio de la Corte.—Rafael Hernandez.—Juan Bautista Llaviná.—José Riera.—Francisco Magdaleno.—Juan de Borja Coto, síndico primero.—P. A. D. ayuntamiento, Miguel Antonio Rey, secretario.

Sermo. Sr.: Las previsoras disposiciones de V. A. dictadas en la noche del 7 del corriente cuando los enemigos de las actuales instituciones osaron promover la insurreccion en la capital del reino, han causado la emocion que es dable en corazones de españoles que latén con entusiasmo al oír libertad, Isabel II y augusta Regencia de V. A.

El administrador y demas dependientes de la renta de correos de esta capital, ligados como lo estan al sostenimiento de los caros objetos que llevan indicados, creieran faltar á uno de sus primeros deberes si no emitieran sus votos de adhesion á las dichas disposiciones dadas por V. A., cuyo resultado será el exterminio de los malvados, afianzar en sus libres derechos á la magnánima nacion que regenta, y darla la completa felicidad.

Estos son los sentimientos que animan á los que dispuestos siempre á emplear cuantos medios se hallen al alcance de su posibilidad, sabrán consagrar hasta su existencia para el noble triunfo de las instituciones que felizmente nos rigen.

Dígnese pues V. A. admitir esta fiel expresion, lujá de sus mas ardientes y patrióticos sentimientos.

Dios guarde la importante vida de V. A. muchos años. Albacete 22 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El interventor, Carlos Valdes.—José Fabro.—El oficial segundo, Emilio Badique.—El oficial tercero, Vicente Suarez.—El ayudante, Francisco Ferriz.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

Diputacion provincial de Albacete.—A la Milicia nacional de Madrid: La Milicia ciudadana es el mas firme baluarte de la libertad constitucional y de la independencia de los pueblos. La pasada guerra fratricida acaba de patentizar á nuestra cara patria esta verdad. Los tristes sucesos del día se repetirán en la posteridad para engrandecer la mision gloriosa de esta sabia institucion. En 7 del corriente esa Milicia nacional, en union de los soldados leales, venció y escarmentó con valentía á los traidores, que acometiendo brutalmente al palacio Real, osaron turbar la paz, destruir la libertad adquirida á fuerza de sangre española, y entronizar á su vez el reinado de los privilegios y de la libertad de unos pocos. Esta gloria de haber sofocado tan inaudita rebelion la envidian, la envidiamos todos los españoles que no tuvimos el placer de coger los laureles que ni aun el tiempo marchitará en la Milicia nacional de Madrid. ¡Llor eterno á la heroica Milicia nacional de la corte! ¡Llor eterno al ejército leal! ¡Eterna gratitud á los valientes alaharderos que salvaron las personas augustas de las garras de los traidores! Union, Nacionales; union, hombres libres, que vuestra union aterra y confunde á los conspiradores.

Esta diputacion cree haber faltado á la sagrada obligacion del reconocimiento si luego que estuvo reunida no hubiese felicitado á esa Milicia nacional por su patriotismo y

eminentes servicios, y si no cooperase en cuanto esté de su parte para que el supremo Gobierno sea pródigo en las recompensas á que se ha hecho acreedora en la noche del 7 del corriente.

Albacete 22 de Octubre de 1841.—E. P., Diego Montoya.—E. V. P., Agustín de Chinchilla.—Mariano Rodríguez Vera.—Andrés Soriano.—Pedro Cebrian.—José Sierra.—Andrés María Ochando.—Juan García Gorri, secretario.

Diputación provincial de Albacete.—Sermo. Sr.: La concepción hija de tristes años de experiencia obligó á esta corporación á levantar el grito en 1.º de Abril último contra la alocución del Papa Gregorio XVI. A esta voz de alerta contestó toda la nación, contestó su supremo magistrado. La diputación provincial de Albacete tiene el orgullo y la gloria de haber sido la primera en anunciar que aquel documento del Vaticano era una protesta contra los derechos del pueblo y una provocación á la pacífica independencia que principiaba á gozar la España: y la misma diputación siente no haber podido reunirse antes para haber cumplido con uno de sus más sagrados deberes, viendo que sus pronósticos se han verificado. Sí, deber es el más sagrado para los libres unir sus votos y esfuerzos en defensa de su Constitución, del trono de su inocente Reina y de la Regencia de V. A. Estos caros objetos de los buenos españoles se profanaron y violaron en Madrid en la noche del 7 del corriente. ¿Y por quién? Por ese partido cuya lengua pronunciaba paz, y su corazón rebosaba sangre y ex erminio; por ese partido que blasonaba de orden y arrastraba en pos de sí los destierros y el trastorno social, persiguiendo de muerte hace seis lustros la libertad española; y por ese partido en fin que proclamaba justicia, al paso que perpetuaba abusos y sancionaba privilegios y goces que no puede tolerar la ilustración del siglo XIX. Ya es tiempo, Serenísimo Sr., de hacer ver á este bando que los pueblos y el trono no se hallan en aquella época en que un altanero aristócrata se presentaba en los tribunales y señalando á su espada decía á los jueces: ved aquí los títulos de cuanto gozo, con ellos estoy resuelto á conservarlos para mí y mis descendientes. V. A. en su manifiesto del 18 del corriente ha dicho á los traidores: ved mi espada, ved la cuchilla de la ley. La una conquistó una vez la libertad en el campo de batalla, y de nuevo vuelve á asegurarla y á quitaros toda esperanza de que regeneréis vuestro poder feudal; la otra ha principiado y seguirá descargándose sobre los pérfidos que intenten sepultar la independencia de esta nación heroica. Que no haya indulgencia, que no haya piedad para estos enemigos de la patria, son los deseos que animan á esta diputación y sus representantes. Sepúltese para siempre ese partido moderado-carlino que osó atacar el recinto de nuestra Reina para llevar á cabo sus planes de retroceso. Reúnanse las Cortes, si V. A. en su alta penetración lo cree oportuno, pues que las reformas de estas espantan la orgullosa aristocracia, que en su despecho ha provocado esta nueva y sangrienta agresión, porque ha visto que ha pasado bajo las orcas Candinas, y no puede soportar el engrandecimiento del pueblo y la disminución de su poder. Adóptense medidas fuertes y prontas para sofocar esa mezquina rebelión. Con la sangre vertida por unos pocos conspiradores, sedientos de venganza, se economiza la de todos los libres. Esta diputación conoce esta verdad, al paso que puede asegurar á V. A. que en la provincia que representa no son de temer en lo más mínimo estos enemigos de la paz y prosperidad nacional; sino por el contrario, que todos sus habitantes se han llenado de indignación contra los autores de tan criminales sucesos. En esta confianza la diputación de Albacete felicita á V. A. por el rigor que despliega en aterrar con la ley y con la espada á los sublevados, y desea que V. A. la considere en el número de las más fieles y decididas para escalear á los rebeldes españoles que tratan de derrocar la libertad constitucional, el trono de Isabel II y al que por la voluntad entera de la nación empuña las riendas del Estado. El Todopoderoso conserve la vida de V. A. dilatados años.

Albacete 22 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—E. P., Diego Montoya.—E. V. P., Agustín de Chinchilla.—Mariano Rodríguez Vera.—Andrés Soriano.—Pedro Cebrian.—José Sierra.—Andrés María Ochando.—Juan García González, secretario.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional y el batallón y compañía de caballería de la Milicia nacional de la noble villa de Priego, provincia de Córdoba, indignado por la pérfida alevosía con que los enemigos del reposo dieron el grito de rebelión en Navarra y Vizcaya, y profanaron brutalmente el Real alcázar donde dormía tranquilamente la inocencia, y fue turbado su sosiego por el silvido de las balas de los malvados, que la expuso á ser víctima de su criminal arrojo, no pueden dejar de elevar su voz á V. A. y unir sus votos á los de todos los honrados y leales españoles, protestando su firme adhesión á V. A. y al Gobierno actual para mantener las libertades patrias y el trono de Isabel II que con fidelidad castellana han jurado.

Apenas comenzaba la nación á gozar de las dulzuras de la paz, y á poner en movimiento los resortes de su prosperidad y ventura para elevarla al grado de esplendor á que su suelo le convidaba y su heroísmo la hace acreedora, cuando aquellos hombres que tomaron mentidamente por lema paz, orden y justicia, traidores á sus juramentos, levantan el estandarte de la conjuración, y nos presentan una guerra fratricida más cruel y desastrosa que la que acababa de terminar, y que por los amagos de la misma bandera que ahora la impulsa, la había dilatado siete años para que exhaustos de recursos, cansados de derramar sangre y fatigados de sufrir desastres nos echásemos en brazos de nuestros opresores, y aprovechándose estos de nuestra laxitud volviésemos á los privilegios y abusos que acabaran con la riqueza y población, haciendo á ambas esclavas del fanatismo y de una aristocracia altiva y opresora. Ellos, Sermo. Sr., invocaban la justicia é inventaban los estados de sitio para gobernar sin leyes, prender, deportar y perseguir de todos modos á las personas más pacíficas solo por no ser adictas al despotismo; aplíquesles pues la justicia en su verdadero ejercicio, y caiga sobre sus cabezas el castigo severo de las leyes. La lenidad nos ha puesto ya por varias veces en peligro de perder la libertad, y con ella sofocar los sagrados é imprescriptibles derechos que nos dió naturaleza. No los expongamos á nuevas

tentativas de los mal avenidos con su imperio. Justicia y solo justicia es la que queremos todos los leales españoles, y con ella reunidas al rededor del trono ni tememos á los enemigos interiores ni á los exteriores de nuestra felicidad. España se basta á sí sola para ser libre é independiente, y ella lo será teniendo por caudillo á V. A.

Dios guarde á V. A. muchos años. Priego y Octubre 21 de 1841.—Sermo. Sr.—José María Franco, alcalde primero.—Gerónimo Caracuel, alcalde segundo y mayor del batallón.—Juan Montes, regidor primero.—Nereo Moreno, regidor.—Antonio Navas, regidor.—Fernando Moreno, regidor.—José Pérez Trujillo, regidor.—José de Luque, regidor.—Mariano Alañón, regidor.—Patricio Aguilar, síndico y teniente de granaderos.—Mariano Calvo, secretario.—Juan Criales, comandante del batallón y juez de primera instancia.—José Alcalá Zamora, capitán de granaderos.—Manuel Saenz, ayudante de id.—Felipe del Pino y Serrano, capitán de la segunda compañía.—José Nuñez, teniente.—José Espinar, subteniente de la segunda compañía.—Antonio Villalba, comandante de caballería.—Manuel Lozano, subteniente de granaderos.—Domingo de la Cámara, teniente.—Luis de Entrambasaguas, teniente primero de caballería.—Luis Entrambasaguas, menor, subteniente de granaderos.—El abanderado, José Castellano.—Félix de Gamiz, teniente de granaderos.—Antonio Merino, teniente segundo de la primera compañía.—José Félix Serrano, alférez de caballería.—Lope Azañón, teniente de la primera.—Pablo Serrano y Serrano, alférez de caballería.—Por la clase de sargentos, Francisco Soto.—Por la clase de cabos, Fernando Baena y Agustín Cobo.—Por la de Nacionales, Rafael de Navas y Jaen y Francisco Sanchez.

Sermo. Sr.—La compañía de la Milicia nacional de artillería de la inmortal Gerona ha visto con la indignación más profunda el motín asqueroso, la traidora rebelión que ha estallado en Pamplona y otros puntos de la monarquía. Por esto sus individuos, que á nadie ceden en patriotismo, resueltos siempre á derramar su sangre, á perder su existencia por la Regencia que el pueblo depositara en manos de un general ilustre y por las libertades patrias, acuden presurosos á V. A. ofreciendo de nuevo sus vidas y sus haciendas en defensa de objetos tan sagrados.

Si bien convencida esta Milicia de la impotencia de los rebeldes, cree no obstante llegado el caso de manifestar á V. A. que los que en Pamplona levantaron el estandarte de la rebelión, seducidos por el infame Odonell, los que en Bilbao y otros puntos han imitado su ejemplo, los que en la capital de la monarquía intentaron arrebatarlos pérfidamente á nuestras inocentes Reina y Princesa, deben ser castigados con todo el rigor de la ley, de un modo sin ejemplar en la historia. Porque si así no se hiciera, Sermo. Sr., si no se cortaran de raíz sus planes de sangre y exterminio, ¡ah de nosotros! ¡ah de los españoles leales!!! Alentados con la impunidad ensayada tantas veces sin fruto, y avezados con el crimen, prepararían nuevas desgracias, nuevos males que desgarrando el corazón de la madre patria podrían causar por último la ruina de sus hijos más predilectos.

Con su castigo, pues, se trata de salvar la patria, la libertad. No hay remedio, el pueblo quiere ser libre; el pueblo no sufrirá ya más en adelante ninguna clase de tiranos; el pueblo está resuelto á perecer mil veces antes que transigir: no más insultos, no más sumisión, no más ruegos... ¡Sangre! Mueran pues los rebeldes á la Constitución y á las leyes; enarbólese la horrible segur; caiga su cuchilla sobre los traidores; rueden y arrástranse por el polvo sus cabezas sin conmiseración alguna; brille una vez siquiera el rayo exterminador, y entonces... entonces se verá el asomar de una aurora radiante y pura, seguiránle días serenos y alegres, y el pueblo español gozoso bendecirá al animoso soldado que le diera su libertad y su ventura.

Y si aun para esto preciso fuere que luciera la espada de V. A. á la cabeza del valiente ejército, arrójese la vaina, que así lo quiere la nación, así lo demandan los libres.

Esta compañía, deseosa de exponer su existencia por la causa del pueblo, no la abandonará jamás. Sabrá presentarse en el campo, sabrá vencer ó morir. Se espera solo la señal del combate: déla V. A. y marchemos. Empiece la pelea de muerte y exterminio, y pues ellos lo han querido, ni paz ni tregua: guerra y sangre... La victoria es segura...

Gerona 15 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El capitán comandante, Juan Martell.—Por la clase de tenientes, Mariano Pérez.—Por la de subtenientes, José Bosch.—El sargento primero, Francisco Lamarca.—Por la de sargentos segundos, Isidro Gimbernat.—Por la de cabos primeros, Juan Vilá.—Por la de cabos segundos, Luis Clara.—Por la de Nacionales, José Font y Garriga.—Joaquín Grasses.—José López de Paredes.—Lázaro de Yurrebaso.

Exposición que el intendente, gefes y oficiales de Hacienda de las oficinas principales de esta provincia han dirigido á S. A. S. el Regente del Reino, con motivo de las escandalosas ocurrencias que tuvieron lugar en la corte la noche del 7 al 8 del actual, promovidas por los enemigos de la patria, de la Constitución, de la Reina constitucional y del actual Gobierno.

Sermo. Sr.: No es posible que la historia antigua ni moderna puedan presentar hasta ahora en sus páginas un acto tan osado y criminal como el que intentaron consumar en la augusta morada de nuestra inocente Reina en la noche del 7 al 8 del actual hombres traidores á todas luces, y tan ingratos como pérfidos. Pero si bien ha debido afectar á todos los buenos el horrible hecho de que se trata, su glorioso desenlace les ha colmado de satisfacción, y solo esperan ver que la cuchilla de la ley caiga sobre sus cabezas infames, para escalear y reprimir á los malvados; y así se lo prometen de la notoria decisión de V. A., cuyos nobles hechos y constantes sacrificios en bien y prosperidad de la patria le hicieran ocupar tan dignamente el primer puesto de la nación. ¡Honor y gloria á los valientes que juraron perecer por la Constitución de 1837, por las libertades patrias y por su Reina constitucional! ¡Amor y obediencia al ilustrado Gobierno por su decisión y firmeza en sostener tan caros objetos! ¡Desprecio y vilipendio á sus enemigos!

Estos son, Sermo. Sr., los ardientes votos del intendente, gefes y empleados de la Hacienda pública de esta provincia, Gerona 14 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El intendente,

José Senés.—El contador de provincia, José María Domínguez.—El administrador de id., Miguel de Joariz.—El tesorero, Francisco Sagristá y Font.—El asesor de Rentas, Baltasar Contreras.—El fiscal, Juan Danis.—El secretario de la intendencia, José López de Paredes.—El interventor de enagenación de fincas del clero, Inocencio del Ribero.—El comisionado de amortización, Francisco Miralles.—El oficial 1.º de la contaduría de amortización, Bruno Boria.—El 2.º, Pedro Ullibarry.—El jefe de contabilidad del gobierno político agregado á contaduría de provincia, Juan Cortés.—El oficial de id., Francisco Canduela.—El oficial 1.º de contaduría de provincia, Francisco Luque.—El 3.º, Antonio Sanz.—El 4.º, Gregorio Hurtado.—El oficial 2.º de administración, Manuel Valverde.—El 3.º, Joaquín Malats.—El 4.º, Antonio García de García.—El oficial 1.º de tesorería, Fernando Jaques.—El archivero, José Buendía.

Sermo. Sr.: Si ha podido sorprender á este ayuntamiento y Milicia nacional el arrojo de hombres que un día admiró á toda la Europa por su entereza en defender la Constitución y el trono de Isabel II, proporcionando bajo el digno mando de V. A. días de ventura á esta nación, no así dudar del denuedo de un reducido número de leales por el sagrado de su deber, cuya memoria será eterna, con que dieron lugar á que la benemérita Milicia nacional y demás tropas pudiesen concurrir y auxiliarles para evitar la perpetración de un crimen, al paso que horrendo, bastante para cubrir de luto y llanto toda la Península, cuyo parábien entre las otras victorias obtenidas en ocasiones graves era reservado á V. A., en que tomando parte estas corporaciones siempre con la cooperación de la fuerza activa, las hallará dispuestas á secundar cual lo tienen acreditado todo movimiento que sea indispensable hacer para que el trono de Isabel II y Constitución de 1837 se conserve ileso: así lo aseguran á V. A. el ayuntamiento y Milicia nacional de la ciudad de Gibraltar en la de San Roque de su Campo, con la pureza y verdad que le es característica.

Dios guarde la vida de V. A. muchos años. Salas consistoriales 16 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Luis Ojeda.—Francisco de Herrera.—Juan Leon.—Lorenzo Bustamante.—José Alecha Herrera.—Bernardo González.—Antonio Puertas.—Manuel Rezo.—Antonio Arias.—Licenciado D. Juan Tuhino Borrego, secretario.—Por la clase de capitanes, el de granaderos Lutyardo Lope y Aldana.—Por la clase de tenientes, Manuel Blasco.—Por la clase de subtenientes, Francisco Sandoza.—Por la clase de sargentos, Francisco Mata.—Por la clase de cabos, Juan Santa María.—Por la de Nacionales, Francisco Sanchez.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional y la Milicia nacional de ambas armas de la villa de Almedralejo, en la provincia de Badajoz, han visto con el más profundo dolor la conducta sediciosa y traidora de algunos generales y gefes que se han pronunciado contra las instituciones que felizmente nos rigen.

Este suceso, que en cierto modo debía esperarse atendidas las consideraciones y miramientos con que se ha conducido el Gobierno de V. A., ha puesto de manifiesto las tramas é intrigas hace tiempo urdidas por los enemigos de la patria y de la Constitución. El Palacio de la inocente Isabel ha sido atropellado é invadido brutalmente por hombres que se titulan defensores del trono. ¡Atentado horroroso é inaudito que denigra y mancilla la lealtad castellana!

Conducta tan alevé merece una ejemplar castigo. Los conspiradores ya declarados, no solo deben experimentar todo el rigor de la ley, sino que es indispensable descubrir y perseguir á los que conspiran sorda y ocultamente al abrigo de las leyes.

Los que suscriben lo esperan todo de la energía que el Gobierno ha principiado á desplegar, y creen que no perdonará medio alguno para asegurar la Constitución y la libertad de las asecchanzas y maquinaciones de sus más encarnizados enemigos. Para cooperar á este grandioso resultado puede V. A. contar con el patriotismo y decisión nunca desmentidos de este ayuntamiento constitucional y su Milicia nacional, dispuestos como lo están á sellar con su sangre el juramento que han prestado de defender la Constitución de 1837, el trono de Isabel II, la independencia nacional y la Regencia de V. A.

Dios guarde á V. A. muchos años para la felicidad de la nación. Almedralejo 19 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El presidente del ayuntamiento, Máximo García.—El alcalde segundo constitucional, José Martínez de Pinillos.—Regidor, Lorenzo Calderón.—Regidor, José Alvarez.—Regidor y oficial de la Milicia nacional, Francisco Pujalta.—Blas García.—Regidor, Rafael Alvarez.—Síndico, Anacleto Avillan.—Casto Joaquín de Robles, secretario.—El comandante de la Milicia nacional, Manuel Pérez.—El teniente primero de granaderos, Benito Borrego.—El teniente segundo de granaderos, Mateo Blanco.—El subteniente de granaderos, Julián Dopido.—El alférez ilimitado y teniente ayudante de G. N., José Cabezas.—El subteniente de cazadores, Felipe Luengo.—Sargento primero de granaderos, Antonio Rodríguez.—Sargento segundo de granaderos, Alonso Mogollo.—El Nacional, Bernardo Antonio de Roble.—El nacional, Roque Acuña.—El Nacional, José Caballero.

Sermo. Sr.: La Milicia nacional de Algeciras no ha podido menos de oír con la mayor indignación la ingrata conducta del comandante Vega destacado en Estella, alzando nuevamente el grito de rebelión con los discolos que lo han seguido, para arrebatar á esta desventurada nación la ventura que una aurora de paz empezaba á hacerle presentar. Los Milicianos de Algeciras no dan importancia á este suceso hecho despreciable para que pueda conmover al país y hacerle perder la calma que disfruta, precursora de un dichoso porvenir; pero no deja de conocer el malvado conato para conseguirlo, y en ello ve bastante fundamento para alzar su voz y hacer alarde de los sentimientos patrióticos que le animan, del deseo de justificarlos ofreciendo su ayuda y sostén al Gobierno de V. A., prontos á derramar su sangre en testimonio de la sinceridad de sus sentimientos.

La Milicia nacional de Algeciras, que tiene una seguridad

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Soria.

ilimitada de que en su distrito no podrá presentarse el caso de que se la emplee para castigar y exterminar á los hijos espúreos de la patria, nada haría reservándose para tal oportunidad, y no circunscribe tampoco sus deberes á tan reducido término: quiere que V. A. cuente con ella para todas partes donde el grito sedicioso se alce, y donde mayores y mas positivas pruebas de su entusiasmo y patriotismo pueda justificar. Las armas de la patria que se le han confiado no deben permanecer inmóviles cuando su tranquilidad se ve amenazada y amagados los mas caros objetos de su predileccion, su libertad y la situacion creada por el pronunciamiento de Setiembre. Esta Milicia, de las primeras que se lanzaron en defensa del sagrado código, de las mas entusiastas por la situacion que produjo aquel memorable acontecimiento, seria inconsecuente si permaneciese pasiva, y se ostentaria perezosa si aplazase ofrecer sus servicios para cuando el conflicto creciera. Cree todavia mas, pues teme que no utilizando esta ocasion no se le presentarán mejores para hacer conocida su decision, pues que no es posible cunda tanto la semilla de hijos desnaturalizados, que insistan en hacer mas larga la cadena de las desgracias que por tanto tiempo han afligido á la nacion.

Reciba V. A. benignamente la cordialidad de esta reverente exposicion, y cuente con la decidida voluntad que conducirá á estos ciudadanos para dar una terrible leccion á los enemigos del reposo público y Gobierno de V. A. en cualquier punto que elijan, y sea cualquiera la manera en que intenten atacar nuestras libertades. Dios guarde á V. A. muchos años. Algeciras 11 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El comandante de infantería, Antonio de La-Calle.—El mayor, Manuel Conejo y Romero.—Capitan, Carlos Carvalho.—Capitan, Cristóbal Gonzalez y Gomez.—Capitan, Fernando Grande Orejan.—Capitan, Manuel Jimenez y Cidron.—El comandante de artillería, José Mendez.—El ayudante de infantería, Victoriano Lopez.—El subteniente, Ramon Camacho.—El teniente, Vicente de Otero.—El subteniente, José Chico.—El abanderado, José María de Moya.—El subteniente, Rafael Jizon.—El teniente, Vicencio Fernandez.—El id., Pablo Rodero.—El teniente, José Fernandez Badal.—El subteniente, Ruperto Gutierrez Cabanzon.—El id., Manuel Julia.—El subteniente, Atanasio G. Laguna.—El id., Melchor Fernandez.—El subteniente, Ignacio Benitez.—Antonio España.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

La hermosa y velera fragata española *Apolo* saldrá del puerto de Cádiz para el de la Habana en todo el mes de Noviembre próximo, ofreciendo á los pasajeros que gusten emprender en ella este viaje el mas esmerado trato y comodidad.

Se despacha en Cádiz por sus dueños, plaza de la Candelaria, núm. 87.

## Bolsa de Londres del 25 de Octubre.

Consolidados al contado, 87½.  
Idem á cuenta, 88½.  
Dos y medio por 100 holandés, 51½.  
Cinco por 100 belga, 105.  
Id. id. portugués, 29½.  
Tres id. id., 18½.  
España: Deuda activa, 20½.  
Pasiva, 5½.  
Diferida, 10½.

## Bolsa de Paris del 26 de Octubre.

Cinco por 100, 115-45.  
Cuatro id., 93 50.  
Tres id., 79 60.  
Acciones del banco, 5550.  
Cinco por 100 belga, 101½.  
España: Deuda activa, 22½.  
Pasiva, 5½.

## BOLSA DE MADRID.

## Cotizacion del dia 5 á las tres de la tarde.

## EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 27½, 28 y 27½ con cupones al contado: 27½, 28, 1½, tres dieziseisavos, 2, once dieziseisavos, trece dieziseisavos 2, quince dieziseisavos, 28 á v. f. ó vol. y firme: 28½ y 28½ á 60 d. f. ó vol. á prima de 2 y ½ por 100 con cupones.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Cupones llamados á capitalizar, 22 á 60 d. f. ó vol. en carpetas.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 00.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

## CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37½.  
Paris, 16-2 pap.  
Alicante, ½ d.  
Barcelona, á ps. fs., par.  
Bilbao, ½ b.  
Cádiz, par.  
Coruña, ½ á ½ d.  
Granada, ½ á 1 id.  
Málaga, par pap.  
Santander, ½ b.  
Santiago, 1 din. d.  
Sevilla, ½ d.  
Valencia, ½ á ½ id.  
Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que corresponden á la capellanía de sangre vacante que en el pueblo de Garray fundó Andrés Garcia Fresco, para que dentro del preciso é improrogable término de 30 dias, contados desde la fecha de su insercion en el boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado y por la escribanía del infrascrito por sí ó por medio de procurador con poder bastante á reclamarlo, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren; bajo apercibimiento que no verificándolo pasado que sea el término señalado, se procederá á la adjudicacion de los bienes de la mencionada capellanía y les parará el perjuicio que haya lugar; pues con vista de escrito presentado por D. José Benito del Hoyo, como apoderado de D. Gervasio Gonzalo Fresco, Presbitero, vecino de la villa de Almazan, así lo he mandado por auto de ayer dado en Soria á 25 de Octubre de 1841.—Carlos de Colantes.—Por mandado de S. S., Manuel María Abad.

Don Dionisio Rodero, abogado de los tribunales de la nacion, del ilustre colegio de la audiencia de Extremadura, y juez de primera instancia de esta villa de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes que con esta dotada la capellanía colativa que en la única iglesia parroquial de la villa de Herencia fundó Tomas Gonzalez Ortega, vacante por el fallecimiento de D. José Gonzalez Ortega, para que en el término de 30 dias comparezcan en este tribunal y por medio de procurador á deducir el derecho de que se crean asistidos; en la inteligencia de que si lo hicieren serán oídos y se les administrará justicia; pero pasado este plazo sin haberlo hecho, sin mas citarles ni emplazarles, se procederá á lo que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar, pues que así, con vista de lo pretendido por parte de Teresa Gonzalez Ortega, lo tengo mandado en providencia de este dia.

Dado en Alcázar de San Juan á 26 de Octubre de 1841.—Dionisio Rodero.—Por su mandado, José Sotero Arias.

Don Manuel Martinez Diaz, juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido, por S. M. (Q. D. G.) §c.

Hago saber: Que en mi juzgado y por presencia del infrascrito escribano penden autos seguidos por D. Mariano Camacho y Sanchez contra D. Francisco Belmonte y Camacho sobre division del patronato legado pio que fundó Luis Sanchez del Castillo para dotes de las parientas pobres y huérfanas de su linage, que tuvo como patrono D. Rafael Camacho, hermano del primero y abuelo del segundo; los que continuados por sus trámites y puesta providencia definitiva, se ha mandado entre otras cosas que para la distribucion que haya de hacerse con arreglo á las leyes vigentes, se fijen edictos por término de 30 dias convocando á las personas que se crean con derecho al percibo de las limosnas y dotes que reunan las cualidades señaladas anteriormente por el fundador: y para que tenga el debido cumplimiento el citado proveido, pongo el presente á fin de que dentro del término expresado se personen en mi juzgado y por dicha escribanía á deducir el derecho que les asista. Dado en Córdoba á 29 de Octubre de 1841.—Manuel Martinez y Diaz.—Por mandado del Sr. juez, Fernando de Navas y Aguila.

## BIBLIOGRAFÍA.

PRUEBAS de la existencia de otro mundo: un volumen en 8º, 8 rs. en rústica y 10 en pasta.

Los esclavos en las colonias españolas: un volumen, 4 rs. en rústica y 5 en pasta.

Diccionario español-frances y frances-español, por Taboada: dos tomos 4º, 70 rs. en rústica y 80 en pasta.

Estas obras se venden en la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo, Fontana de Oro, en donde se admiten suscripciones y comisiones para toda clase de publicaciones españolas y extranjeras.

Isla, Historia del famoso Fr. Gerundio de Campazas, obra que ha hecho célebre á este autor, tanto por su mérito y erudicion como por sus gracias y donaire: la edicion grande con todo lo suprimido en otras ediciones: tres tomos en 4º 40, y pasta 55.

Mr. Guizot: Historia de la revolucion de Inglaterra precedida de la historia de la nacion inglesa, y continuada por Mr. Hume hasta la reforma electoral de 1832: dos tomos á dos columnas en 4º, 24 rs. y pasta 29: en papel molde 28, y pasta 35: en vitela azulada 32, y pasta 37.

Viguera: Fisiología y patologia de la muger, ó sea historia analítica de su constitucion física y moral, de sus atribuciones y fenómenos sexuales: cuatro tomos en 4º 40.

La moral universal ó los deberes del hombre fundados en su naturaleza, última edicion de esta preciosa obra que ha hecho célebre al baron de Holbach, aumentada con su famoso discurso sobre las preocupaciones y el célebre código de la naturaleza, atribuido á Mirabeau, y que ha inmortalizado su nombre: tres tomos impresion de última moda á dos columnas, 28 rs. y en papel vitela 40.

Mariana, historia general de España, aumentada con todos los sucesos de su levantamiento, guerra y revolucion; escrita por la del conde de Torcuo y demas célebres escrito-

res hasta el pronunciamiento de Setiembre de 1840. Los señores suscritores á esta grande obra pasarán á recoger el tomo 16.

Se hallarán en Madrid, calle de Atocha, núm. 65, cuarto principal. En la calle de la Montera, núm. 59. En Sevilla, calle de la Sierpe, núm. 8, en cuyos puntos se admiten toda clase de comisiones de libros para todas partes.

CURSO de derecho natural ó de filosofía del derecho, formado con arreglo al estado actual de esta ciencia en Alemania, por H. Ahrens, traducido y aumentado con notas, y una tabla analítica de materias por orden alfabético.

Por D. Ruperto Navarro Zamorano, abogado del ilustre colegio de Madrid, individuo de la sociedad económica matritense, y de otras corporaciones científicas y literarias de la corte.

Consta de dos tomos en 8º marquilla, de buen papel é impresion elegante, su precio 50 rs. vn. rústica, y 56 pasta.

Esta obra está recomendada por la direccion de Estudios para que sirva de texto en todas las universidades y colegios de España.

Se hallará en la librería de su editor D. Ignacio Boix, calle de Carretas, núm. 8.

COMPENDIO de la historia sagrada con sumarios en verso en variedad de metros, y dividido segun el órden cronológico de las épocas ó edades del mundo: obra escrita para que sirva de texto en la clase de religion de uno de los principales colegios de Madrid, por D. Ignacio Calonge y Perez, y adoptada en otros varios de Madrid y de las provincias.

Contiene los principales sucesos del antiguo y nuevo testamento con mas extension que el Fleuri, y una tabla cronológica de los reyes de Israel y de los principales profetas.

Se vende á 6 rs. en las librerías de Hurtado, calle de Carretas, y de Sanchez, en la de la Concepcion Gerónima.

## CAUSAS

formadas á consecuencia de la sedicion militar que tuvo lugar en esta corte en la noche del 7 de Octubre de 1841.

La primera entrega, que contiene la causa de los generales Leon y Concha, se halla ya de venta en las librerías de Cuesta y Villa, y en el gabinete de Monier, y las demas se publicarán á la mayor brevedad posible, por estar ya allanados los inconvenientes que han retardado la publicacion de la primera. El precio de cada entrega por suscripcion es de 6 rs., adelantando el importe de la siguiente. Las entregas sueltas se venderán á 8 rs.

Se hallan en prensa las entregas segunda y tercera, que contienen la una la causa del brigadier Norzagaray, y la otra la del brigadier Quiroga y Frias y conde de Requena.

EL conde de Santa Coloma ó la revolucion de Barcelona: novela histórica original de D. Juan Garcia de Torres, edicion elegante con hermosas litografías.

Se avisa á los Sres. suscritores que el dia 15 se ha repartido la segunda entrega, y que en lo sucesivo se irá dando una cada semana. Continúa abierta la suscripcion, á 2 rs. la entrega, en las librerías de Dene Hidalgo, calle de la Montera; Castillo Brun en la de Carretas; Monier, Carrera de S. Gerónimo; viuda de Paz, frente á las Covachuelas; Poupart, calle del Arenal; Villa, plazuela de Sto. Domingo, y gabinete literario, calle del Principe. En las provincias en las librerías correspondientes del Boletín bibliográfico.

## MUSICA.

INTRODUCCION y variaciones con cinco cantos y 28 variaciones arreglada para una ó dos flautas, á 8 rs. dicha introduccion, y variaciones arregladas para guitarra á 6. Himno á Espartero, compuesto por D. Ramon Carnicer y arreglado para piano solo, á 2. El caprichoso wals por Saldoni, arreglado para flauta, á 2. Wals de Orgia de Iradier para guitarra ó flauta, á 2 cada uno. El cándido wals para piano por Ambite, á 2. Gran wals para piano á cuatro manos del género conciliador, por Ambite, á 6.

Se hallarán estas piezas impresas en el almacen de música de Lodre, carrera de San Gerónimo, núm. 15, con un gran surtido de óperas que se han recibido para piano y canto.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se pondrá en escena la gran comedia de magia, nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

## LA PLUMA PRODIGIOSA.

CRUZ. A las siete de la noche.

## JUAN DE ESCOVEDO,

drama nuevo, histórico, original en cinco actos y en verso. Baile. Sainete.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.